

Subvenciones para financiación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados

Documentación a presentar

1. En el **plazo** de tres meses desde la finalización de la acción formativa, el beneficiario de la subvención deberá presentar de forma individualizada para cada acción formativa, la **solicitud de liquidación de la subvención** (ver apartado Gestión, en la columna derecha de esta ficha).

2. El beneficiario deberá formular las siguientes **declaraciones responsables**:

a) **Realización del plan de prevención de riesgos laborales**, según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

b) **Declaración** relativa a la solicitud u obtención de **ayudas concurrentes**.

La declaración responsable prevista en la letra a) se hará efectiva mediante la suscripción de la solicitud. La declaración responsable prevista en la letra b) se hará efectiva cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud.

3. Mediante la cumplimentación de los apartados correspondientes de la solicitud, el beneficiario deberá **declarar los gastos generados** por la acción formativa, los resultados de la misma y realizará una autoliquidación de la subvención.

4. La solicitud de liquidación deberá acompañarse de la **cuenta justificativa** que, con carácter general, contendrá la siguiente documentación:

a) **Declaración resumen anual del IVA**, correspondiente al último ejercicio en el que figure el porcentaje de deducción (prorrata) o, en su caso, documentación que acredite la exención del IVA.

b) **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, debidamente firmada y sellada por la entidad beneficiaria.

En su caso, memoria de las actividades realizadas en el módulo de formación práctica en centros de trabajo.

c) Memoria económica justificativa del coste de la acción formativa con los criterios de imputación utilizados, que deberá ser clara y exhaustiva, debidamente firmada y sellada por la entidad beneficiaria. Cuando los gastos sean imputados proporcionalmente a varias acciones deberá aportarse un cuadro explicativo con el desglose de cada una de las imputaciones, identificando la acción y el porcentaje. La ausencia de dicha explicación implicará la falta de consideración de dichos gastos como subvencionables.

d) **Documentación** acreditativa de los **gastos y de los pagos**:

- d.1. Relaciones de todos los gastos subvencionables en que se hubiese incurrido como consecuencia de la ejecución de la acción formativa, conforme a los modelos incluidos en el Anexo II (ver apartado Gestión, en la columna derecha de esta ficha).
- d.2. Contratos de cualquier naturaleza, que se hayan celebrado para obtener bienes o servicios necesarios para la impartición de la acción formativa.
- d.3 Nóminas, pólizas de seguro y facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la documentación acreditativa del pago.
- d.4. Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), con la acreditación del pago de los mismos mediante sello y fecha de la entidad recaudadora.
- d.5. En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, deberá haber solicitado el beneficiario.
- d.6. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos, debiendo la Administración calcular los intereses de demora, de acuerdo con el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5. Si la información reflejada en la cuenta justificativa no permite reconocer claramente la imputación de algún gasto, este no tendrá la consideración de subvencionable.

6. La cuenta justificativa deberá ir acompañada del **informe de un auditor de cuentas** en el supuesto de que en las convocatorias de subvenciones y en la resolución de concesión, en el caso de las ayudas para la financiación de acciones de formación con compromiso de contratación, se exija dicho informe.